



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**ACTA No 74**

**FECHA:** Jueves, 22 de junio de 2011.

**PRESIDE LA SESIÓN:** Asb. Nivea Vélez Palacio.

**HORA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:** 10h44

**HORA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN:** 12h25

**HORA DE REINSTALACIÓN:**

**HORA DE CLAUSURA:**

**CONSTATAción DE QUORUM:** Asambleístas: Nivea Vélez, Dora Aguirre, Armando Aguilar, María Augusta Calle, Ríder Proaño (alterno de Línder Altafuya / atraso), Francisco Cisneros, Guido Jalil (se retira en la mitad de la sesión), Kléver García, Tito Nilton Mendoza.

**Ausentes:** Abdalá Bucaram, Carlos Samaniego.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de junio de 2011, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, siendo las 11h44, tras la convocatoria realizada por disposición de la Asambleísta Nivea Vélez Palacio, se instala la septuagésima cuarta sesión de esta Comisión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del articulado del informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

2.- Conforme lo acordado en la septuagésima tercera sesión, recibir en esta Comisión al Ministro de Relaciones Laborales, Ingeniero Richard Espinosa, y al Gerente General de PETROECUADOR, Ingeniero Marco Calvopiña; quienes informarán cuál es la situación de los ex trabajadores de la empresa ECUADOR TLC S.A. CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 18, PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR S.A. y las medidas que se tomarán para impedir su salida del país mientras ésta no haya cumplido con sus obligaciones.

La Presidenta de la Comisión indica a los asistentes que el Ministro de Relaciones Laborales ha solicitado ser recibido en la siguiente sesión; la carta dirigida al Presidente de la República ha sido enviada.

Se concede la palabra al Asambleísta Tito Nilton Mendoza: Quiero agradecer las gestiones hechas por la Comisión, parece que el gobierno ya amplió el plazo, que el Presidente no está muy bien informado por el Ministerio, esperemos que con la carta enviada las cosas mejoren.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Se da lectura al primer punto del orden del día.

Mientras la Presidenta se ausenta un minuto, toma la palabra la Asambleísta Dora Aguirre: La Presidenta se ha ausentado un momento, podemos empezar.

Punto de información del Asambleísta Francisco Cisneros: Cuál es la mecánica que se va a seguir para la aprobación?

Toma la palabra la Asambleísta Dora Aguirre: Se hará la lectura y revisión de los textos y se aprobará artículo por artículo, se ha convocado específicamente para someter a votación los artículos previamente revisados.

Pide la palabra el Asambleísta Tito Nilton Mendoza: Tengo observaciones de fondo a todo el informe, este informe ha sido trabajado durante algún tiempo por los asesores y a momentos más que un criterio jurídico se han puesto otro tipo de criterios que contrarían derechos y normas. Se reforman dos cuerpos legales cuando en realidad se reforman tres. Se mezcla aquí lo que sería una sustitución de textos con reformas que se incorporan. Como Comisión no podemos hacer una codificación, hay cuestiones de fondo y forma que deben corregirse. Plantearía que antes de emitir un informe final se conforme una subcomisión de Asambleístas para que, sin mirar la bancada, se revisen los textos haciendo primar los intereses de los niños.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Los Asambleístas quedaron en hacer llegar las propuestas para la última revisión pero no tuvimos muchas, entiendo que cada asesor ha consultado y trabajado conjuntamente con su Asambleísta. Hay un planteamiento en el sentido de formar una subcomisión.

Se concede la palabra a la Asambleísta María Augusta Calle: La última sesión yo no pude asistir porque estaba con un problema de salud, pero cuando yo no asisto pido una copia de la grabación, allí pude escuchar algunas expresiones descomedidas para con los asesores, rechazo categóricamente el maltrato del que fueron objeto, creo que el hecho de que nosotros ahora tengamos la suerte de ser Asambleístas no nos da derecho de tratarles de mentirosos a los jóvenes que posiblemente después serán Asambleístas, no estoy de acuerdo con el maltrato, para mí no hay gente de mayor o menor categoría. Ninguna decisión de los asesores la toman sin consultarnos. Lo que tenemos es el articulado construido tras las discusiones, el informe se hará cuando aprobemos el articulado.

Se concede la palabra al Asambleísta Kléver García: Lo que se pretende es que no se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de que haya una vida de armonía, es un tema difícil. Valoramos el trabajo de los asesores, el malestar se dio porque no se habían incorporado observaciones, nadie ha tratado de minimizar a las personas, lo que queremos es que salga una ley aprobada mayoritariamente, si se trata de involucrar más a los Asambleístas apoyo el planteamiento del compañero Mendoza.

Pide la palabra la Asambleísta Betty Amores: El objetivo central es lograr que esta Comisión entregue al Pleno un producto que mejore la situación del ejercicio de derechos, estoy segura que Usted tiene toda la intención de hacerlo, el objetivo es mejorar la defensa y ejercicio de los derechos de los niños. Quiero hacer notar algunos aspectos: Luego del artículo 1 no se puede seguir con la secuencia del 122, el artículo es el uno, que será posteriormente codificado, debajo del artículo 1 se coloca el 122, se empieza con el tema de aludir el derecho de mantener una relación, allí hay un problema conceptual.

ml



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Punto de Orden de la Asambleísta María Augusta Calle: No hemos entrado a discutir los artículos, que tal si los revisamos y votamos, aquellos que no tengan problema los votamos, aquellos que no se aprueben serán analizados.

Se concede la palabra a la Asambleísta Betty Amores: Estaba aludiendo a modo de ejemplo, por eso si me permite concluir, se parte de un error conceptual, el tema de visitas en realidad es un caso de excepción, poner como punto de partida el derecho ignorando que las visitas son una excepción al concepto del derecho de mantener relaciones afectivas. A modo de ejemplo al margen de otros errores.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Quiero darle la palabra al Asambleísta Cisneros recordando que la convocatoria se ha hecho para votación.

Se concede la palabra al Asambleísta Francisco Cisneros: Me queda una inquietud, pido formalmente escuchar la grabación, aquí estamos nueve asambleístas presentes, no creo que alguien haya vejado a los asesores, aquí se habla en términos generales que se ha vejado a los asesores. La política implica que tenemos que respetarnos aunque tengamos diferencias, en muchas cosas no pensamos igual pero jamás hemos perdido el respeto, no creo que este sea el momento de pensar que a los asesores se les ha faltado el respeto. Por favor no nos resintamos, no creemos un ambiente de falta de solidaridad entre nosotros, el fin común es entregar un buen proyecto de ley, démonos la oportunidad de discrepar, acéptenlo así, como nosotros aceptamos el trabajo de ustedes.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Hay dos propuestas: de Tito Mendoza y María Augusta Calle.

Se concede la palabra al Asambleísta Tito Nilton Mendoza: La subcomisión debe reunirse y acordar cuestiones en las que no hayamos estado de acuerdo.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Los Asambleístas podrían tratar los nudos críticos, pediría se conforme la subcomisión.

Se concede la palabra a la Asambleísta María Augusta Calle: Podríamos votar los artículos con los que no tenemos conflicto y dejamos de lado los nudos críticos, después se analizará lo no acordado en la subcomisión de Asambleístas.

Retoma la palabra la Presidenta de la Comisión: Insisto en que aún no hay moción.

Pide la palabra el Asambleísta Tito Nilton Mendoza: Se conforme una subcomisión de Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que una vez aprobada la votación, redacte el informe para la aprobación.

Se concede la palabra al Asambleísta Francisco Cisneros: Quisiera que se aclare quienes serán integrantes de la Subcomisión, serán únicamente integrantes de la Comisión.

Pide la palabra el Asambleísta Kléver García: Marisol Peñafiel y Betty Amores podrían actuar como invitadas, sin cerrar ese espacio.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Lo adecuado es que se conforme la Subcomisión sin que eso signifique que las compañeras puedan participar.

Se da lectura a la moción planteada por el Asambleísta Tito Nilton Mendoza.

La moción se aprueba con el voto de todos los presentes (8 votos).

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Pide la palabra la Asambleísta Dora Aguirre: Deben ser 3 o cuatro, propongo que la encabece la Presidenta de la Comisión.

Se concede la palabra a la Asambleísta María Augusta Calle: Propongo que en la Comisión esté la compañera Dora Aguirre.

Pide la palabra el Asambleísta Francisco Cisneros: Quien mocionó la idea debe estar presente en la Subcomisión, una persona más, debe ser de cuatro.

Se acuerda que la subcomisión estará conformada por Tito Nilton Mendoza, Armando Aguilar, Dora Aguirre, Nivea Vélez y Línder Altafuya.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión se da lectura al articulado.

**Art. 1.-** Sustitúyase el Título IV del Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia por el siguiente:

**Art. 122.- Derecho a desarrollar y mantener una relación personal, directa y regular con la familia.-** Corresponde a los progenitores y a las personas que tengan el cuidado y protección del niño, niña o adolescente, asegurar el ejercicio efectivo del derecho a desarrollar y mantener la relación personal, afectiva, directa y regular con el padre o la madre que no esté a cargo de su cuidado así como con otras personas parientes o no, ligadas afectivamente al niño, niña o adolescente.

Pide la palabra el Asambleísta Armando Aguilar: Creo que Tito Nilton Mendoza ha dado un señalamiento, debemos insertar nuevamente el título.

Se concede la palabra a la Asambleísta Betty Amores: Este artículo debería llamarse innumerado, recoge una distorsión en lo referente al tema de visitas, así podrían solicitarlo terceras personas sin nexos de sangre. Voy a poner un caso chistoso, dos adolescentes se enamoran y eventualmente, en base a este artículo, eventualmente se podría demandar régimen de visitas a su novia. Este artículo debe excluirse del informe para segundo debate.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Me parece que hay que analizarlo bien, no el supuesto, debemos regular pensando en lo general.

Pide la palabra la Asambleísta María Augusta Calle: De lo que entiendo este artículo regula el derecho, después se va desglosando, aquí hay algo importante, porque se conecta el artículo con el derecho de visitas poniendo una relación afectiva con las personas cercanas a ellos, muchas veces la ligación la tienen con los abuelos, eso es lo que se regula, la estabilidad afectiva, me parece pertinente, no puede excluirse.

Punto de información por parte de la Asambleísta Betty Amores: Si se aprueba la reforma tal cual, tendremos un Art. 21 del Código de la Niñez y la Adolescencia que dice exactamente lo mismo, se repite.

Se concede la palabra al Asambleísta Armando Aguilar: Ya se aprobó el mecanismo de procesamiento de los artículos no acordados, este artículo genera polémica, de tal manera debe resolverse por la subcomisión, este es uno de los que debe considerarse por la subcomisión.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: El mecanismo va a ser la revisión por parte de la subcomisión de los artículos en los que no haya acuerdos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Pide la palabra la Asambleísta María Augusta Calle: Hay un punto y forma de discusión, pido respeto a nuestro tiempo, estamos pasados en el plazo para entregar el informe, si en esta mesa al momento de votación se comienza a discutir lo que queda y lo que se quita estamos acabados, no se como vamos a caminar.

Pide la palabra el Asambleísta Kléver García: De las discusiones mantenidas, por ejemplo, no recuerdo que después de “su cuidado” se encontraba el tema de “cualquier persona sea pariente o no”, no estoy de acuerdo para nada, no existe un punto seguido ni nada que haga la diferenciación, este artículo debe ir a la subcomisión.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Lo que entendería es que usted está de acuerdo en que quede el padre o la madre que no estén a cargo del cuidado.

Se concede la palabra a la Asambleísta Dora Aguirre: da lectura al 124 del Código de la Niñez vigente: “El juez extenderá...”

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: No veo que sea eso un problema eso.

Punto de Información del Asambleísta Kléver García: Que esté escrito mal en el Código vigente no quiere decir que nosotros nos allanamos.

Retoma la palabra la Presidenta de la Comisión: No será bueno que personas que tienen un vínculo afectivo con los niños no puedan visitarlos, así ha estado desde el 2003 y no se ha hecho problema hasta el momento.

Se concede la palabra a la Asambleísta Dora Aguirre: En esa misma línea pongo un ejemplo: Hay muchas parejas separadas, en muchos casos ningún familiar cercano pueden responsabilizarse, encargando los niños a otras personas de confianza, esos son casos reales que se dan, de provincia a provincia y región a región; por otra parte, propongo una corrección en el artículo 122 al nombrarlo de esa manera, tomando las aportaciones de Betty Amores debe incluirse la palabra “sustitúyese”.

Pide la palabra el Asambleísta Francisco Cisneros: Si es que el artículo del Código de la Niñez y Adolescencia ha estado vigente desde el 2003 ha estado mal es bueno rectificarlo, debemos darnos la oportunidad de mejorar las normas, insisto en que no importa demorarnos si lo hacemos para sacar una buena ley. Aún no hemos aclarado que es lo que vamos a hacer, si estamos prestos a sacar esta Ley y decimos que estamos atrasados, insisto en que se haga una buena Ley. Veo una propaganda del Gobierno de la Revolución ciudadana en la que se hace referencia a que el mayor maltrato es dado por los padres de los menores, debemos analizar ese tema.

Pide la palabra la Asambleísta María Augusta Calle: En la propuesta dice: “Corresponde...” Estamos hablando del derecho, no podemos retroceder en cuanto a la extensión del derecho, no solo los padres visitan los niños, expongo un caso común, como lo es el de la migración, cuando los padres regresan los niños que han crecido con los abuelos no tienen derechos a verlos. Estamos poniendo dos palabras: desarrollar y mantener. Para eso hay un juez y habrá un estudio psicosocial previo de cada caso, estamos asegurando el ejercicio del derecho.

Se concede la palabra a la Asambleísta Betty Amores: El punto es que el derecho a visitar es parte de la patria potestad, la misma que incluye la tenencia, el cuidado y el régimen de visitas, son un conjunto de derechos personalísimos que nacen de un vínculo

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

consanguíneo entre padres e hijos, de no existir se trata del parentesco colateral, todo esto es indispensable tenerlo claro, en el caso de los migrantes la solución jurídica es otra, si un niño es encargado a los vecinos podría tratarse de un caso de abandono, asunto que podría demandarse por parte de vecino para lograr captar la patria potestad. La obligación es de doble vía, hay una inconsistencia con el establecimiento del régimen de visitas.

Se concede la palabra a la Asambleísta Dora Aguirre: Me quedo preocupada con parte de la exposición, por esa regla de tres podría decirse que al migrante se les puede quitar sus hijos, hay personas que por las diversas circunstancias se vieron obligados inclusive a meterlos en internados, y en otros casos a buscar personas de confianza para encargarles el cuidado a cambio de una remuneración, esos son casos reales en la población migrante, en este artículo se da la facultad de garantizar ese cuidado y a su vez reconocer una realidad que existe.

Pide la palabra la Asambleísta María Augusta Calle: En el Código se está imponiendo un derecho y no podemos ser regresivos, el derecho de los niños de tener relaciones afectivas con las personas que tienen relaciones afectivas, así de sencillo. Pido a la subcomisión que no lo elimine, pido que este artículo se lo vote cuando se ordene. Se trata de resguardar el derecho de los niños a tener relaciones armónicas con sus seres afectivamente cercanos.

Moción del Asambleísta Francisco Cisneros: Que el presente artículo sea analizado por la subcomisión, sin perjuicio de la votación del mismo en el seno de la Comisión, ya que su informe no vincula a los Asambleístas a aceptarlo o rechazarlo.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: ¿Vamos a aceptar lo que la subcomisión planteó?, mi preocupación es que se dilate el debate.

Pide la palabra el Asambleísta Armando Aguilar: No creo que haga falta que cada artículo sea mocionado para ser tratado en la subcomisión, la subcomisión argumentará los cambios que se realicen, para poder agilizar el proceso aquellos artículos en los que no hayan acuerdos se remitirán a la subcomisión, lo aportado por la subcomisión deberá someterse a debate.

Se concede la palabra al Asambleísta Kléver García: Estamos redundando.

Pide la palabra la Asambleísta Betty Amores: Con toda la tranquilidad y afecto para María Augusta, en ningún caso he mencionado que se excluyan a los abuelos del derecho de visitas, eliminar el artículo no quiere decir que no exista el derecho, el punto es con el término "parientes o no", tengo absoluto respeto a los migrantes, pero hay que aceptar que ese asunto ha creado varios problemas, lo que podríamos es incluir una disposición especial para esos casos.

Toma la palabra la presidenta de la Comisión: Hay una moción que debe votarse.

Pide la palabra la Asambleísta Marisol Peñafiel: Hemos sido parte de la discusión de este articulado, coincido con lo dicho por la Asambleísta María Augusta Calle, lo fundamental es desarrollar el ámbito afectivo de los niños, cómo le restringimos a un niño el derecho a tener relaciones afectivas?; por lo tanto, ratifico que este artículo debe mantenerse.

Se da lectura a la moción y se somete a votación: Guido Jalil (ausente) Ríder Proaño (presente).



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Se aprueba la moción con 8 votos, unanimidad de los presentes.

Se da lectura al artículo 1 - 122.1:

**Art. 122.1.- Régimen de visitas.-** Se entiende por régimen de visitas, el acuerdo de los progenitores u otras personas, parientes o no, ligadas afectivamente al niño, niña o adolescente debidamente ratificado por el/la juez/a; o, la resolución del/la Juez/a, que hace efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a desarrollar y mantener la relación personal, afectiva, directa y regular con miembros de su familia o personas cercanas afectivamente.

El/la Juez/a podrá modificar el régimen de visitas en cualquier momento, de acuerdo a las circunstancias, en resguardo de los derechos del niño, niña o adolescente.

Pide la palabra el Asambleísta Francisco Cisneros: No estamos refiriéndonos al artículo 122?, el mismo que termina con la palabra "adolescente"?, no sería este el artículo (122) que debe enviarse a la subcomisión.

Se concede la palabra a la asesora Patricia Calero: No es un solo artículo, son varios artículos; esta numerado así por recomendación hecha en la primera discusión para el segundo debate, fue una observación hecha por los Asambleístas Aguilar y Mendoza.

Se concede la palabra al Asambleísta Armando Aguilar: Todo el artículo se desarrolla en varios puntos, todo este articulado debe enviarse a la subcomisión para ser analizado.

Pide la palabra la Asambleísta María Augusta Calle: En este artículo estamos diciendo que el juez se encargará de ver la posibilidad de establecer el régimen de visitas, son tres cosas diferentes las planteadas en el artículo 122. No puede darse todo a la subcomisión, eso no tendría sentido. Si todo va a ir a la subcomisión propongo que la subcomisión la integremos los once integrantes de la Comisión o que la subcomisión redacte el informe y nos lo entregue al final.

Se concede la palabra al Asambleísta Francisco Cisneros: No voy al hecho del contenido, mi moción fue encaminada a que el artículo 122.1 debería ser el 123 y así sucesivamente, por eso había preguntado hasta donde es el texto del artículo. Si la moción fue enviar a la subcomisión el artículo 122.

Pide la palabra la Asambleísta Betty Amores: El problema surge porque está mal articulado, en realidad este es un nuevo artículo. El problema serio aquí es que el concepto de régimen de visitas está mal, las visitas son la periodicidad para permanecer con el niño cuando uno de los progenitores no tiene la tenencia de éste, esta será judicial o por consenso, ese es el régimen de visitas, hay que hacer un concepto jurídico del régimen de visitas, desde el concepto está mal armado este artículo, además hay un problema más grave, es ridículo, el vecino tendría la facultad de permitir al abuelo que visite al niño.

Se concede la palabra al Asambleísta Kléver García: Técnica y jurídicamente, al hablar del artículo 122.1, se trataría de una clasificación. Debería ser un artículo innumerado.

La Presidenta de la Comisión manifiesta: Así lo vamos a hacer.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Se concede la palabra a la Asambleísta María Augusta Calle: No soy abogada pero he visto bastantes codificaciones a leyes en las que exactamente se hace esto, sino tendríamos que reformar todo el Código, se movería todo. Lo que me preocupa fundamentalmente es que creo que el concepto de régimen de visitas está aquí, esto define el régimen de visitas, dice dos cosas: que se puede llegar a acuerdos sin juicio y que el juez podrá resolver o modificar el régimen de visitas lo que también es importante, poniendo por delante el derecho de mantener relaciones afectivas con sus cercanos, eso es un régimen de visitas. Entonces vale la pena el título del artículo.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Creo que no estamos discutiendo el fondo.

Se concede la palabra al Asambleísta Ríder Proaño: Nos estamos enfrascando en cosas pequeñas, simplemente hay que hacer unas correcciones en la disposición del articulado, los jueces pueden regular las visitas, no podemos decir la fecha y la hora de las visitas.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: La pregunta va de nuevo: Cómo queda el 122.1?

Pide la palabra la Asambleísta María Augusta Calle: Moción que quede como está.

Se concede la palabra al Asambleísta Armando Aguilar: Tomémonos un tiempo más para tratar el tema, creo que esto debe ir a la subcomisión para que pueda ajustarse de mejor forma, decimos régimen de visitas y de la redacción se desprende una definición, no se trata de definir sino de establecer el procedimiento. Es necesario que esto tenga un análisis más detenido para poderlo presentar posteriormente al Pleno.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión: Señalo que a este paso vamos a enviar todo a la subcomisión, creo que posiblemente el título no está bien, no me parece correcto que se descargue la responsabilidad sobre cinco asambleístas de la subcomisión y que luego se genere nuevamente un debate.

Punto de información de Betty Amores: El régimen de visitas tiene un concepto jurídico, ese debe constar. Puede fijarse en vía judicial o por acuerdo de las partes, somos nosotros quienes promulgamos la ley, no se puede elevar a concepto jurídico una visión sobre el régimen de visitas.

Moción de la Asambleísta María Augusta Calle (no se somete a votación): Mi moción es que el presente artículo se someta a votación, de lo contrario, de pasar a la subcomisión, que ésta revise todo y nos traiga el informe final, de lo contrario estaría perdiendo el tiempo.

Se concede la palabra al Asambleísta Kléver García: Antes de retirarme, porque hemos discutido en vano, hemos resuelto que los asuntos no acordados van a la subcomisión.

Siendo las 12h25 la Presidenta de la Comisión suspende la presente sesión, indicando que se reinstalará a las 15h00.

Conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en caso de existir divergencias entre la presente acta y la grabación magnetofónica, prevalecerá la última en mencionarse.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Para constancia de lo actuado firman conjuntamente la Presidenta de la Comisión y el Secretario Relator. La presente acta incluye el desarrollo de la sesión hasta su suspensión, se suscribe con motivo de la entrega del archivo de la Comisión, conforme lo solicitado por el Secretario General de la Asamblea Nacional mediante memorando número SAN-2011-0989, del 13 de junio de 2011.

Asambleísta Nivea Velez P.  
**PRESIDENTA C.D.T.S.S.**

Ab. Fernando Calderón O.  
**SECRETARIO RELATOR**